BULLIN





DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Peníusuta, islas Balcares y Canarias, a los veinte dias de ca promulgación si en ellas no se dispusiera otra cota, se entiende hecha la promulgación al dia que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

prescipility atchiagle is misms, your

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su camplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, a no dispusieren lo contrario.—(Código civil vi-

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y manicipales abonarán, en primer término, al Nomio ó Notarios que autoricen las subastas, los desechos por ellos devengados y los suplementos adelastados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hatiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arregio a lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDORA Pesetas FUERA DE CORDORA Pesetas

Número suelto, 40 centimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parle sin que antes sus interesados abomen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos linea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourrus dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados peniódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Fecretarios cuidarán, bajo su máestrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por linea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministras

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Bios guarde), S. M. ia Reina Dona Victoria Rugema y SS. AA. RR. el Principa de Asturias é Infantes, continúan sin auvedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan les demás personas de la Angusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Janio 1991)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. ¥.162

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Dan Manuel Suca y Escalona, Gobernador civil de esta provincia.

Rego saber: Que por resolución de fecha diez y ocho de Mayo ú timo en el expediente de tasación en discordia de la finca número dos del de expropiación que en el término municipal de Almedinilla motiva la construcción del trozo segundo de la carretera de Almedinilla a Estación de Alcaudete, he determinado en seiscientas treinta y una pasetas sesenta y seis céntimos la cantidad que debe entregarso a don Franciaco Arjoua Cobo, por la expropiación de la parte de finca comprendida a dicho expediente como propietario de la misma.

Y habiéndose conformado dicho propietario con le resuelto se publica en este periódico oficial de conformidad cen lo preceptuado en el artículo treinta y cuatro de la ley de Exprepiación Ferzosa de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Córdoba tres de Junio de mil nove. cientos veinte y uno Manuel Suca Escalona.

Núm. 2.151

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hechas por las respectivas Juntas del Ceuso, en los pueblos que a continuación se expresan y donde el día 12 del actual ha de celebrarse elección para Diputados provinciales:

LA RAMBLA

Pistrito primero.—Sección única Presidente, don José Arreyo Soto. Adjuntos, don Diego Arjens Luque y don Antonio Adamuz Mentilla.

Suplentes

Presidente, don Juan Villegas Ariza. Acjantos, don Miguel Pérez Gutiérrez y den Andrés Olaegui Baseón.

Distrito segundo. - Sección única

Presidente, don Alfonso Casado y

Suplente, don Rafael Mentañe Tró-

Adjuntor, don Salvador Lucena Cantillo y don Pedro Gómez Navas. Supentes, don Martín Roldán Soto y don Mateo Río Gutiérrez.

Distrito tercero.—Sección primera Presidente, don Manuel Castellano Jurado.

Suplente, don Liego Pedraza Sote. Adjuntos, don A fonso Luque García y don José López Rodilla.

Suplentes don Antonio Tejero Jiménez y don Juan Tejero Espejo.

Sección segunda

Presidente, don José Alcaide Gandu lo.

Suplente, don José Paz Soto.

Adjuntos, don Antonio Lucena Jiménez y den Lorenzo Aljaro Sierra.

Suplentes, don Refael Moreno Márquez y don Antonio Muñoz Toledano.
Sección tercera

Presidente, don José Gandulle Ro-

Suplente, don José Muñoz Darán. Adjuntes, don Santiago José Lucena y don Pedro Gómez Pino.

Suplentes, don Pedro Urbano Ruiz y don Bartolomé Soto Cabello.

JUNTA MUNICIPAL

:-: DEL :-:

CENSOELECTORAL

(=) DE (=) FERNAN-NÚÑEZ

Certificación del acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo para la designación de Adjuntos y suplentes de las secciones electorales.

En Fernan-Núñez a 2 de Junio de 1921, siendo la hora de las 11, se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Zoilo Harcia Luna, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Ab erto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la
convocatoria era el hacer la designación
de los señores Adjuntos y Suplentes que
han de formar parte de la Mesa de cada una de las Secciones en que este término se haha dividido en las próximas
elecciones, y puesto que por Real decreto de tal fecha, se convoca a elección de Diputados Provinciales se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento a lo preceptuado en el articulo
37 de la vigente ley electoral.

De orden de la presidencia se dió integra lectura a la Real orden de convocatorias al articulo 37 de la ley y a las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo. en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1921 y en su vista se acordó por mayoria efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se relacionan:

SEÑORES ASISTENTES

Don Francisco Hidalgo Portero

Pedro Laguna y Laguna

Francisco Secada Serrano Francisco Moreno Hidalgo Ramon Jiménez Villafranca

> Distrito primero Sección Primera Adjuntos,

Don Alfonso Serrano Cuesta Alfonso Romero Ramirez Suplentes,

Don Martin Huertas Torres Alfonso Laguna Maya Secci/n segunda

Adjuntos

Don Antonio Miranda Galan

Francisco Moyano López

Suplentes,

Don Ceferino Luna Robledo Juan Luna Sanchez

Distrito segundo

Don Fernando Miranda Ser ano Francisco Ortega Jurado Suplentes,

Don Bartolomé Garcia Martinez
Pedro A. Jiménez Laguna
Sección segunda
Adjuntos,

Don Francisco Maya Gómez
Celedonio Murillo Diaz-Villar
Suplentes,

Don Francisco Blancas Luna
Tomás Bidalgo Carmona
Distrito tercero
Sección primera
Adjuntos,

Don José Tejederas Raya
Miguel Velasco Naranjo
Suplentes, no pangasa

Don Salvador Fernández Castro

1921, siendabnugas noicean Agenta and a decide

Don Benito Serrano (Carmona de sol - Miguel Molero Jiménez de la composición de sol de

Pon Antonio Campos Alvarez in H of a

Tambien se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe a los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación.

Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Zoilo Garcia.—Francisco Hidalgo.—Pedro Laguna.—Francisco Rueda.—Francisco Moreno.—Ramon Jiménez Villafranca.—Ricardo Aguilar.—Rubricado.—Está sellada.

DILIGENCIA: Con esta fecha han quedado entregadas a los interesados las correspondientes credenciales de Adjuntos y suplentes de la Mesa electoral de la Sección de que consta este térmiza no y a que se contras el acta precedente; habiéndose remitido también al señor Presidente de la Junta provincial del Censo copia certificada de la misma a los efectos oportunos.

Pedro Laguna y Laguna

Fernan-Núñez a 2 de Junio de 1921, de que certifico.—El Secretario Ricardo Aguilar.—El P esidente, Zoilo Garcia.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 9.1'4

EDICTO

Por acuerdo del Ilustrisimo señor Presidente se anuncia la vacante del cargo de Fiscal Municipal suplente de Hinojosa del Duque, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1921 a 1924, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba

Sevilla 31 de Mayo de 1921.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés:

18. Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE CABALLERÍA

MES DE MAYO DE 1921

Número del expediente 45 Núm. 2.135

Resúmen de los servicios prestados en dicho mes

CAPTURAS

Delicuentes y ladrones, 33. Reos prófugos, 1.

Desertores

Del Ejército y Armada, 1.

Detenidos por faltas leves, 53.

Total general, 91.

Denuncias por infracción a la ley de caza, 57.

Armas recogidas, 40.

rurales y forestales prestados

ON Ollab durante el mismo

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por hurto de maderas y lena. 1.

Denuncias por extracción de frutas, 10.

l'umero de delicuenter por daños en los montes y frutos

DENUNCIAS

por ganado pastando sin autorización,
expresando el número de
cabezas y especies a
que corresponden

Certificación del acta de 1988: 6 natalla Junta Municipal del Censo para la

Cabrio, 2.015. Vacuno, 255.

Cerda, 1.150. Caballar, 107.

Mular, 309.

Asnal, 122. Total de denuncias, 295.

Total de cabezas de ganados que pastaban sin autorización, 7,34°.

Resumen de faltas cometidas por individuos del Cuerpo, y castigos que se les han impuesto por ellas durante igual periodo

PENAS Y CASTIGOS

Arresto

En cuarteles, 1,

Notas

En la hoja de castigos, 1.

Córdoba 2 de Junio de 1921.—El Teniente Coronel Jefe de servicio,

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaria

Asuntos contenciosos

El Señor Consul de españa en Lisboa, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, Casiano Domingo Otedo, de 83 años de edad, natural de Parada (Pontevedra). ocur ido en aquella capital el 19 de Abuil de 1921, y el de Rosa Tavares de 75 años de edad, viuda, natural de San Pablo (Talicia), ocurrido en Covilha el 3 de Mayo actual.

Madrid, 19 de Mayo de 1921. - El Subsecretario, E de Palacios

El señor Cónsul general de España en La Paz, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Tubio Rodriguez, soltero, de 37 años, mecánico, natural de Santiago (Coruña), ocurrido en aquella ciudad el dia 3 de Abril último.

Madrid 20 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE FOMENTO

ector goiped: :=: angue orates ?

OSON OF REAL ORDEN MANAGEMENT

Ilmo. Sr.. La Real orden de 96 de Abril último autorizando la exportación de 20. 00 toneladas de acéite de oliva estableció reglas encaminadas a facilitar dicha exportación y asegurar al mismo tiempo el abastecimiento nacional.

Se procuró en aquella disposición armonizar todos los intereses, protegiendo a los agricultores y fabricantes por medio de la concesión de bonos en proporción a las declaraciones juradas de existencias que presentarán, y autorizando la transferencia de estos bonos, tem-

on Pedra Gémes Navas

dió a dar medios a los exportadores para adquirirlos y aprovechar la licencia otorgada para exportar.

Múltiples c usas han impedido que los preceptos de dicha Real orden den el resultado armónico que se buscó, y estudiadas las reclamaciones de unos y otros interesados en esta importantisima producción española, parece solución adecuada para vencer las dificultades a que se ha alu lido, dar mayor intervención a las Cámaras Agricolas y prescindir, mediante la misma, y con el concurso de los principales cosecheros y fabricantes de las provincias de la mayor producción del gravamen que representaba el depósito de 1,30 pesetas por kilo, que se consideró necesario para moderar la exportación y evitar el alza de precio de ese articulo de primera nocesidad en el mercado español.

Las Cámaras Agricolas de Savilla. Córdoba y Jaén, principalmente, han formulado diversas reclamaciones legando a concretar su aspiración en térmimos que, en lo esencial, parecen aceptables, y estimando al Ministro que suscribe que la exportación de aceite es necesaria para proteger tan importante industria; que las estadisticas, mas o menos defectuosas, pero muy próxima a la realidad, compineban que existe un sobrante de consideración sobre el consemo nacional hasta la cosecha próxima: que el comercio puede abus'ecerse con facilidad sin temor a que se eleve el que se ha regido como precio me lio en los últimos años, ya que la tasa legal de 15 pesetas los 11,50 kilos que desde hace tiempo se estableció no llegó a tener efecto, entre otras causas, por ser notozio que la producción de la última cosecha excede bastante en su coste a dicha suma; que ha de seguir autorizandose la exportación a que se ven el resultado de la que ahora se autoriza y la marcha de la cosecha pendiente, empleán lose el mismo sistema que rige en actualidad para lograr los fines expresados de que el exceso sobre el consumo nacional se exporte, todo lo cual exige la adopción de nuevas resoluciones que completen las distadas hasta ahora y por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden de 20 de Abril último se entienda modificada y completada por las siguientes disposiciones.

Primera. Las Cámaras Agricolas de las capitales de provincias que tengan producción olivarera asociadas a los productores y fabricantes que dichas Cámaras estimen deban auxiliar en el cumplimiento de la misi n que ahora se les confía, serán las encargadas de proponer a los Gobernadores civiles la expedición de los bonos que la Real orden de 20 de Abril último estableció para exportar aceite hasta la cantidad en ella consignada de 20.000 toneladas y en la proporción del 10 por 100 de lo declarado en aquella disposición.

Para preparar las exportaciones que puedan antorinarse en lo foturo, cata icos

50

78

35

50

71 50

15

45

35

30

96

05

75

25

75

30

60

30

8

9

5

que serán (bonadas del res

lulminar

te abinavados adiomesas

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he nordado en providencia fecha de hoy, y us m lo de las facultades que me confiere el articulo 108 de la Instrucción de 26 de la ligidade de la ligidade de la Instrucción de 26 de la ligidade de la ligid

| AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF | | satista maises | Appropriate Control | di angliaugamani apos |
|--|---|--|--|---|
| NOMBRES DE LOS DEUDORES | Conceptos | Presupuestos | DIETAS | DEBITO Pias. Cfs. |
| Cadoro Tapis Goscaler | | te senores Concert | Charles and the second second second | ADDITION ESTONS |
| Motore effects and least to de game | seller Alcaide den | Presidencia dei | State and a | Preside el sebor |
| Ayuntamiento de Hinojosa | | 1920-21 and | 4 | 1 412 49 |
| de Montilla | et a cla materior se | | -man ingless of the | 1 499 97 |
| de Montoro | ndo para gwe inter- | acordo. | | 1 291 65 |
| The Jack de VIII beel Person, A and | | venez en las opeis d | at sheep application | 1 291 65 |
| de Posadas prilitares | motion of the parties | esia de lés mezos re | 4 | 1 499 97 |
| de Priego das vanti | energy of the states. | The state of the s | - Flish normania. | 1 083 31 |
| de Rambla | could say steer clay | SIA SIN IS | Manager and the state of the | 1 416 65 |
| de Rute and about | acastilles militares | | sation court often | |
| | on Children Podels | 1000年100000000000000000000000000000000 | | 1 416 65 |
| de Almedinilla | Propios y Pesas | guzz Navyjas Vote Ligiene pecuaria C | erange of the core | 381 35 |
| de Baena de La Sab | one stary amboro | | | 1 310 44 |
| de Benameji | Person | h, audgebom not nie | the so sequence as | are propression of the |
| D. Claudia Aumalo Di Pro- | el su Pesas, stribu | naudo al Schot Pre- | 4 | otu = 1225 to con. |
| de Caffete obinate | Propios y Pesas | the de respans. | action of the contraction | |
| de Carcabuey | -silim Pesas attends | Is of indomes sure | Blockette min | areato averagination |
| de Castro del Rio | Propios y Pesas | ramiento de la Troj vos la Jufta Pericia | to Pace Aria | sente publica il se |
| de Doña Mencia | -ima: Pesas | a fee 1981 ab cost | te pag (flor, sclaul) ban suspers, bron | 10 0 1 1 1 582 66 |
| | robenzialnih regi | e, is outsing tob cars | Month of the | 275 63 |
| de Granjuela | on Propios ha me | the Commissiones at | 4 | 10 TV 57 56 |
| de Hinojosa | Propios y Pesas | Te presto aprob | praganta sulta- | |
| de Luque ham sol | -out Pesas | reirrende Orteg | | Christian Chapters, and |
| Washing Alexander | AND SOLUTIONS | dicinas que los facil | le sergione abrons | 534 75 |
| de Montalban | localidesi, darante | orra enforcemental | 40.000 | 189 24 1 189 24 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| de Montemayor | Propios y Pesas | i paner timestre | on one 4 is all of | sh triangli war arts (952 93) |
| de Nueva Carteya | | as 5 regions sent | codes to obsession | solousco de amores |
| | | ב שנינו להי שונט. | west billing que in | THE PERSON NAMED IN |
| de Pedroche | Propios | 20 (36) | 4 | 482 34 |
| de Puente Genil | Pesas -tal meresas A-200 | Westdown del sa | 4 414 101 | AVE 01875 |
| Manually of de Victoria name of the | Propios | and Lph Cours | 26 1 | ASMIT . |
| de Villa del Rio | del acco anienen sa | | | por sol ob 10 mares |
| Laggar 4 de Juano de 1881 en 18 | Propios y Pesas | Alalmin al alterdad | escucios de cienciale de | 347 52 |
| de Villanueva del Rey | ddicargo de Mava- cretaeda «B el Ma- | | 4 | 1.268 24 |
| de Zuheros | a villa Megaci Or- | de o voyee de e | a cust | 98 38 |
| | on observation object | | Tables to | 98 38 |

Córdoba 31 de Mayo de 1921. El Tesorero de Hacienda, Mignel Morales.

A colde don sestimation del salumo Francisco Meulto I fran quin von verdado marmo.

una de estas Cámaras procurará comprobar la verdadera existencia de aceite en su provincia, rectificando en el plazo más breve posible las estadísticas conocidas, y el resultado lo comunicará a este Ministerio con la mayor urgencia.

Segunda. Los bonos que se expidan por los Gobernadores civiles serán entregados a las Cámaras Agricolas correspondientes para que los distribuyam entre los cosecheros y fabricantes que tengan derecho a los mismos, com arreglo a lo dispuesto en dicha Real orden.

Las personas que reciban bonos para la exportación designarán, en un plazo que no exceda de dos meses, a contar la fecha en que se expidan, la Aduana por donde se proponen exportar, pudiendo elegir libremente entre todas las autorizadas en dicha Real orden y la da Valencia de Alcantara para las exportaciones, a Portugal, cuidando las Cámaras Agricolas respectivas de remitir a la Aduana señalada el duplicado correspondiente para comprobar la autenticidad de los bonos.

Una vez hecha esta manifestación, los poseedores de los mismos tendrán un mes más para realizar la exportación.

Transcurridos los dos meses desde la expedición del bono sin que se haya comunicado oficialmente a la Cámara Agricola la designación de la Aduana, se entenderá caducada la autorización y se publicará en el Bolerín Oficial de la provincia.

Las Aduanas no podrân autorizar export ciones si no les consta est a en forma legal.

Tercera. Si en un plazo de veinte dias, a contar de la expedición del bono y su entrega a la Cámara Agricola, el interesado no lo retira de la misma, la Cámara podrá enagenarla en pública licitación y se conservará su importe durante dos meses a disposición del interesado.

En el caso de que no retirara, pasará a ser propiedad de la Cámara, que lo ingresasá en su Caja.

Cuarta. Los tenedores de bonos darán cuenta a la Cámara respectiva de la enajenación que hagan de cada uno para que lo autoricen con su V.º B.º y mediante esta autorización de las Qámaras Agrícolas, no será necesario para la cesión de los bonos la intervención de Agentes mediadores de Comercio ni de Notarios.

(Concluirá)

eveceeeeeeeeeeeeeeeeeee

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 2.156

Don Francisco Fernández de Mesa y Porras, A calde presidente del Excelentísimo Ayantamiento de esta Capital.

Hago saber: Que habiendo cesado don Manuel Zaragoza del Valle, en el cargo de Agente ejecutivo de los arbi-

Presidential all actions

. reflexing wegat 2002.

trios que se administran directamente por el Facmo. Ayuntamiento ha sido mombrado para sustituirle en dicho cargo don Manuel Córdoba Martinez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a custro de Junnio de mil novecientos veinte y uno. - Francisco P. de Mesa.

\$

OBEJO Nam. 1.894

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre del año 1920-21, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Agosto Sesión ordinaria del día 7 No se celebró por falta de número de señores Concejaies.

Sesión ordinaria del día 14 Preside el señor Alcalde don Ildefonso González

Se aprueba el acta de la anterior y se Jeyó la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión-

Previo examen y deliberación del estado de cuentas de este Pósito mandado practicar por la Excma. Delegación Regia, acordándose que este acuerdo se haga público en la forma ordinaria.

Se aprobaron por unanimidad las quentas del Pepresentante de este Ayunanniento en la Capital correspondientes al 4° trimestre del são 1919 a 20 las del L" del año actual.

Reinwgrar de imprevistos al Depositario municipal de 19 pesetas 87 cêntimos, que ha satisfecho por el impuesto del 20 por 100 de pagos del 4 º trimestre del año 1919 a 20, y de 42 pesetas mor gastos invertidos en la vigilancia de dos mujeres que han estado detenidas en este depósito municipal.

Pagar de su consignación en presupresto 10 pesetas como socorros a dos unvieres que han estado detenidas en este Deposito municipal...

Pagar igualmente al Médico don José Martinez Pérez 17 pesetas 50 céntimos por medicamentos que ha facilitado a la esposa del Guardia civil Isidro Moreno. hibrandose esta cantidad del Capitulo de amprevistos.

Pagar al Secretario de este Ayuntamiento del capítulo de imprevistos 50 pesetas per el viaje que ha dado a la camital para llevar a efecto el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 21 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28 Mo se celebró por igual causa que la amerior

Mes de Septiembre Sesión ordinaria del día 4. Preside el primer Teniente de Alcolste den Erancisco Herruzo.

cargo at Ageste ejecutivo de los arbi-

Se aprueba el acta de la sesión ante-

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la an te rior sesion.

Se aprobó el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana por no hsberse producido reclamación alguna contra el mismo.

Se dió cuenta de una instancia de la vecina Maria Rojas, solicitando una pequeña parcela de terreno en la calle Batriobajo.

Se acuerda que pase a informe de la respectiva Comisión, así como otras dos instancias que presentan los vecinos Acisclo Ruiz Diaz y don Ildefonso González Padilla, solicitando tomar de la via pública el terreno necesario para abrir dos portadas de casa en la calle Casti-

Pagar del capítulo de imprevistos 25 pesetas a Leandro Murillo por componer varias herramientas de hierro, propiedad de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 11 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del dia 18 Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

8 e aprueba el acta de la sesión ante-

Se da crenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Que se proceda a la formación del Registro fiscal de urbana y que se lleve a efecto la confección de dicho documento por el Secretario de este Ayuntamien. to, gratificándole por dicho trab jo con la cantidad de 500 pesetas, y que para que el Ayuntamiento se reintegre de dicha cantidad, se forme un reparto entre los propietaries que se incluyan en dicho documento.

Reintegrar de imprevistos al Depositario de 8 pesetas, valor de la cal que ha facilitado para desin festar el agua de la fuente pública llamada Fuenfria.

Autorizar al señor Alcalde para que si lo cree necesario, nombre personal que proceda a la limpieza de le plaza pública de esta villa.

Vista la instancia que presenta Ildefenso Expósito Savariego solicitando una pequeña parcela de terreno en la calle Barriobajo, se acuerda que pase a informe de la respectiva comisión.

Sesión del día 25

No se celebró por falta de námero de señores Concejales, ordenando el señor Alcalde se cite a sesión supletoria para el próximo día 27.

(Coneluira)

NUEVA CARTEXA Núm. 2.139

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporación municipal durante el segundo trimestre del ejercicio de 1920-21.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1 ° Presidencia del señor A calde dois Isidoro Tapia González.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuennta de gastos causados en la sesión llevada a efecto para solemnizar al A postol San Pedro Patron de esta villa disponiendo que su importe de 4º4 pesetas 10 centimos sean libradas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del dia 8 Pesidencia del señor a lcalde don Isi-

doro Tapia Gonzalez.

Leida y aprobada el acta anterior se

Aceptar la suscricción que interesa el Editor del Bolerin Oficial de la provincia cuyo importe se abonará del presupuesto corriente pertunat en en un nes

Sesión ordinaria del die 15 Presidencia del Señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto per falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del dia 22 Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No invo efecto por falta de número de señores Concejales-

Sesión ordinaria del día 29 Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Topia González.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar comisionado para que intervenga en las operaciones del ingreso en caja de los mazos de este pueblo a don Cristobal Crtega Priego, quien se pers nará en le Caja de Recluta de Lucena el dia 1,º de Agosto para efectuar dicho ingreso y receger las cartillas militares

Fué nombrado don Cristobai Rodriguez Navajas Veterinario e inspector de higiene pecuaria de esta villa despues de haberse cumplido todas y cada uno de los preceptos roglamentarios facultando al señor Presidente para que lo ponga en posesión de su cargo desde el dia de mahana.

Fué aprobado el apéndice de amillaramiento de la riqueza Urbana formado por la Junta Pericial para el año venidero de 1921-22 disponiendo la remisión del mismo al señor Administrador de Contribuciones para su aprobación.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado para los pobres enfermos de esta localidad durante el primer trimestro del año en curso, disponiendo que su importe de 75 pesetas 5 céntimos sean abonadas del presupuesto en curso.

ME + DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 5 Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Admitir la dimisión del cargo de Matarife que viene desempeñando en el Matade_o Públic de esta villa Manuel Ordonez Ramirez, quedando nombrado en sustitución del mismo Francisco Maillo Cuevas, con el haber diario de 5 pesetas

que serán i bonadas del rendimiento tenga el establecimiento.

Sesión ordinaria del dia 12 Presidencia del señor Alcaldado doro Tapia González

No tuvo efecto por falta de nún de señores Concejales

Sesión ordinaria del dia 19 Presidencia del señor A'calde Isidoro Tapia González.

Leida y aprobada el acta anterio acordó:

Informar favorablemente sobre esención sobrevenida al mozo nú 26 del sorteo y reemplezo del ano tual Fernando I una Priego en 182 ser público y notorio que el pade nombrado mizo, Juan Ramón Fernández hace roco tiempo se m aparición de una bernia que le in bilita para el trabajo.

Fué autorizada la matanza de o para la venta pública siempre que carnes se despachen diariamente lemi se destinen a la salazón ni embutid Art

Se sión ordinaria del dia 26 de an Presidencia del señor Alcalde de no Isidoro Tapia González.

No tuvo efecte por falta de nin de señores Concejales. (Concluir prio C

LUQUE

Art

MERIC

rechos

niae

Nos a

ne de

Byer

pr

cimi

Mas

efor

10 de

M

1921

parei

me

Núm. 2.159

Don José de Villarreal Serrane, Alle, ca constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación mcipal de mi presidencia en sesió treinta de Mayo último, llevó a co sorteo de Vocales que con el Avi miento han de constituir la Junta cipal en el corriente año económ dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. Claudio Jurado Díaz Cándido Ramírez León y Francisco Rodriguez Alcalá Sección segunda

D. Francisco Calvo León Agustin Castro Mancilla y Vicente Luque Montoro Sección tercera

D. Francisco Marin Cuadra y José María Cordón Marzo Sección cuarta

D. Francisco Marzo Martos v Cristóbal Molina García y Sección quinta

D. Eloy Porras Montes José Molina Moral y Rafael Cafiete Gomez Cuyo resultado se hace públio cumplimiento de cuanto se disponi la viqente Ley municipal.

Luque 4 de Junio de 1921. de Villarreal.

Imp. y Lit. «Da Verdad» Librerit

SPULLER MARKET OF THE CO

BOLLTIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Correspondiente al dia 4 de Junio

Goierno civil de la provincia de Córdoba

CONTINUACION

Relaciones juradas de las existencias de aceite de Oliva que se han recibido en este Gobierno y que se publican en el Boletta Oficial a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Abril próximo pasado.

Número 2.130

| NOMBRES Y APELLILOS | Ayuntamientos en que se hizo la | Quintales Métricos | NOMBRES Y APELLIDOS | Ayuntamientos en que se hizo la | Quintales Métricos |
|---|---|--|---|--|---|
| 7 | declaración | Assault - Court | | declaración | A SU SERVICE |
| D. José Vera Barranco Francisco Gamero Cívico Velasco Joaquín y D. Nicolás García García Antonio Martínez Méndez Federico Losada García Antonio Barba Fuentes Antonio Jiménez Bermúdez D. Carmen Arnaiz y Utrera de Gallegos D. Juan Martinez Codina Anrelio López Camacho Antonio Cabrera Mahierro José Santisteban Zamora | id. | 29 90 822 460 8 120 21 85 31 32 20 4 37 50 38 40 25 | D. José Linares Palomeque Antonio Molina Povedano Miguel Ayerbe Sánchez José M. Sicilia Lozano Miguel López Montilla Francisco Montes Ramirez Antanio Reyes Galisteo José M. Montes Caracuel Pedro Serrano Luque Pedro Rico Sánchez D. Manuela Ortiz Trillo D. Santiago Povedano Pánca | Carcabuey id. | 1 60 5 75 1 80 2 1 15 1 40 80 1 |
| D. Parificación Retamosa Rodriguez D. Diego Solar González José Palomeque Bal'esteros Sixto Benitez Ramirez Ildefonso Carvajal Ramirez Joaquín Ayerbe Sánchez Acisclo Galisteo Pérez D. Leonor Carrillo Ortiz de Galisteo Micaela Caracuel Martos D. Felipe Camacho Carrillo Juan A. Ruiz Ayala Crietóbal Lozano Sicilia | id. id. Carcabuey id. | 1 72 46 253 123 25 62 161 1 000 50 69 63 25 299 161 | D Santiago Povedano Pérez Atanasio Navas Luna Andrés Galisteo Pérez Francisco Caballero Mocete José M.ª Maes García José M.ª Trillo Montes Joaquín Jiménez Caracuel Miguel Cuadrado Ortega Juan de B Pequeño de la Peña Manuel Romero Ortega Joaquín Cuadrado Ortega D.ª Vicenta Agredavo Ortiz | id. id. id. id. id. id. id. id. Fuente Obejuna id. id. id. id. | 46 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 |
| Rafael Benitez Ramirez D. Carmen Ruiz Serrano D. Emilio Ruiz Ayala D. Micaela Carrillo López D. Pedro Luis Camacho Pedro M. Serrano Sánchez Ildefonso y D. Manuel Serrano Sánchez José Benitez Ramirez Antonio Serrano Palomeque D. Ana Serrano Palomeque Purificación Cámara Osorio D. Rafael Delgado Benitez | id. | 51 621 180 253 460 287 50 287 50 701 50 115 9 20 46 191 75 1 840 | D. Manuel Romero Ortega Andrés Le desma Alejandre José Zalames García Antonio Peña García Francisco Rubio Amaro Antonio López Perras Carlos Muñez Rodriguez Manuel Maducño Barrena Juan Sánchez Rodilla Joaquín Rodriguez Perales Gregorio Sánchez Sánchez Faustino Vélez Hidalgo Isidoro López Agudelo | id. | 2 \$5 1 80 4 60 1 60 6 90 6 90 8 1 1 10 3 22 3 78 4 60 4 60 4 60 4 60 4 60 6 90 7 7 8 6 7 8 7 8 6 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 |

(Consumard).

para otor-

que den có, y os y

alisi-

oluultar inas y a el reros mapre-

por para alza nc-

illa, han ganmiptasusucinmea la

50= 05#=

ma;

COM

que los 115 ace ner otocodi-211rela 理en sa-130 ge ae OOL

de de

si-

an ro a- es o- es cara

a

4

acorda Abril o los res gespo cida en

NO

Ayu

THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP

| A STATE OF THE PERSON OF THE P | Ayuntamiento en | DIA TORRESPONDE | | Ayuntamiento en | |
|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------|----------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | que se hizo la | Quintales Métricos | NOMBRES Y APELLIDOS | que se hizo la | Quintales Métri |
| allegency greature | declaración | NAMES OF THE PARTY OF THE PARTY. | | declaración | |
| . José del Rey López | Fuente Obejuna | 11 50 | D. Antonio García Aranda | Bujalance | 125 |
| Agustín Perales Muñoz | id. | 19 55 | Cristóbal Pérez D.º María Huada García | id. | 80 26 7 |
| Baldomero Montoro Amaro María Josefa Amaro Ruiz | id. | 8 74 | D. José Nieto Arroyo | id. | 21 3 |
| . Eladio Sánchez Sánchez | id. | 23 1 38 | Francisco Barco Lara José Castro Coca | id. | 192 |
| Aurelio Bomero Ortega | id. | 11 45 | D.ª Joaquina Flores Notario | id. | 1(97 |
| . Agustin Ortiz Gastillejo | id. | 3 45 5 20 | D. Pedro González Ramirez Manuel Caffizares Cabello | id. | 34 5 13 4 |
| Tomás Valderrábano Ortega Juan Pantaleón Me'garejo | id. | 4 | Antonio Pé ez Ramos | id. | 3 4 |
| Gumersindo Benavente Murillo | id. | 8 6 10 | D. a Ana Jurado Venzalá D. Pedro García García | id. | 6 9 |
| Celedonio Mediavilla Martín Manuel Alejandre Agredano | id. | 3 50 | Sebastián de Priego Romero | id. | 161 161 8 |
| José Rivera Membrillera Cesáreo Jurado Romero | id. | 14 20 2 87 | Seledad Coca Velasco Diego Canales Rojas | id. | 120 0 |
| Juan P. Ledesma García | id. | 26 45 | José Mestanza Notario | id. | 69 41 0 |
| Antonio García Franco José Castillejo Castillejo | id. | 6 90 | Antonio S Navarro Coca Francisco Venzalá Palomo | id. | 80 |
| Antonio Naranjo Caballero | id. | 10 | Juan Albandos Flores Cristóbal Girón P. de Vargas | id. | 28 8 |
| Aparicio Crespo Rodriguez José Jurado | id. Espiel | 10 80 14 95 | D.ª Ana Vallejo Valera | id. | 7 9 |
| Salvador Montero | id. | 6 30 1 80 | Doleres Moreno Pequena D. Benito Vacas Santiago | id. | 10 28 3 |
| Rafael Serrano Gómez Matias Martinez | id. | 9 20 | Juan Benito Barco Lara | id. | 25 |
| Juan González | id. | 10 35 2 30 | Narciso Marin Montilla Cesáreo Romero y G. de Vinuesa | id. | 145 |
| José Berdejo Antonio de la Torre Núñez | id | 2 30 | Juan Salazar Gallardo | id. | 5 |
| Manuel Jiménez José de Mora Madreflero | id. Aguilar | 52 90 32 # | D. a María Gallardo Medina D. Pedro Garcia Diaz | id. | 11 8 |
| Juan M. Pérez Aragón | id. | 11 50 | Eduardo Almoguera Martinez Angel Laca Mellado | id. | 92 25 8 |
| Antonio Pavón Carretero Mariano Busto Serrano | id. | 6 90 28 75 | Mariano Bartiza Canalejo | id. | 1 |
| .ª Carmen Lara Villalba | id. | 17 25 5 75 | Juan Fernández Bajo Cecilio Linares | id. | 15 1 |
| Carmen García Jiménez Baldomera H. del Puerto | id. | 13 87 | José Gomez Rendón | id. | 20 7 |
| . Diego Hierro Jimén z | id. | 5 75 8 62 | Nicolás Priego Ordoñez José García Barco | id. | 4 1 |
| José Hierro Romero Francisco Conde Parló | id. | 51 75 | Antonio Leña Girón | id. | 18 4 |
| Antonio Pérez Serrano Cristóbal Luque Romero | A id. | 299 6 32 | Antonio González Navaro Antonio Coca Toledano | id. | 6.8 |
| Francisco J. Pérez Berlanga | id. HOULD LEE | 46 57 50 | Manuel García Vargas Miguel Vallejo Pérez | id. | 6 8 |
| Juan López Llamas Francisco de P. Albalá Góngora | id. | 20 82 | Juan Cegué León | id. | 54 |
| Andrés López Arenas Alajandra Velarde Ramírez | id. Alcaracejos | 115 172 50 | Francisco Cerezo José G rcía Blanos | id. | 23 |
| . Sandalio Caballero Fernández | id. | 4 | D. Teresa Gallardo Blanco | id. | 18 8 |
| Francisco Caballero Redondo José Olmo | id. | 28 36 22 | D. Antonio Diaz Lara | id. | 69 |
| Rufino Muñoz Cabello | id. | 25 99 28 75 | Felipe Hernández Bueno Rafael de Lara Aguilar Tablada | id. | 977 827 |
| Antonio Ruiz Blanco Angel García Arévalo | id. | 10 | D. Justa de Zafra V. de J. Marin | id. | 534 |
| Miguel Vallejo Valera Antonio de Castro Lara | Bujalance id. | 12 07 115 | D. Juan Gallardo García Miguel Vargas y Vargas | id. | 8 |
| Rafael Luserio Barcor | id. | 92 | Francisco Leña Serrano Francisco Uclés Repullo | id. | 11 7 |
| Juan Estrada Velasco Pedro Castro León | id. | 77 05 682 50 | Manuel Relaño Fernández | id. | 5 |
| Rafael Uceda Fresco | id. | 20 01 14 95 | Fernándo González de Canales Francisco Yebras Figueras | id. | 78 4 |
| Fernándo Coca Toledano Benito Cantarero Cantador | id. | 23 | Bartolomé Serrano | id. | 1 5 |
| Antonio Llorente Rincón Juan Cantarero Montero | id. | 6 21 21 | D. Concepción La Vírgen Bautista D Francisco Otero García | id. | 2 |
| Antonio Cantarero Montero | id. | 13 80 360 50 | Juan Pozuelo Soriano D. María Josefa Rincón Rosa | id. | 6 5 |
| Salvador Navarro Lara Concepción Lara Tablada | id. | 437 | Paula Moreno Gallardo | id. | 103 |
| Miguel Vallejo Cantagero | id. | 23 67 85 | D. Bartolomé Rojas Moreno Cristóbal Melero Iglesias | id. | 4 |
| Juan Ruiz Ruipérez José Navarro Navarro | id. | 253 | Juan Bocero Palacies | id. | 4 4 |
| José Navarro Navarro (como tator) Francisco Melero Iglesias | id. | 350 63 - 9 20 | Pedro Cantarero Arrebola D.º Juana García Aranda | id. | 3 (|
| Tomás Cerezo García | id. | 2 42 86 25 | Ana Notario Nieto D. Abelardo Cañas Vallejo | id. | 23 115 |
| José Castro Estrada a Catalina Palacios | id. | 6 55 | Francisco Blazquez Sánchez | id. | 20 |
| . Ildefonso Cantarero | id. | 10 69 8 75 | Pedro Cantarero García Cándido García Aranda | id. | 52 6 |
| Alfonso Cantures Vallejo Francisco S. Garcia Vallejo | id. | 46 PA | Francisco Paula Espinosa | id. | 919 |
| Alfonso García Priego | id, | 3 91 21 39 | Rafael Valera Sanis Benito Mellado Rodríguez | id. | 6 |
| Jesé Alvarado Fajardo Juan Antonio García León | id. | 12 30 | Luis Zafra Peralta | id. | 345 |
| ^a Luisa García García Emilio L. Obrero Arellano | bid. | 53 47 483 51 | D. Concepción Flores Córdoba D. José López Barcía | id. | 80 8 |
| Carlos González de Canales | bid. 09 | LIE SO A 7 054 22 | All Many | | and the second light |

(Gonfinuara).